

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

231. RESOLUCIÓN Nº 719 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 7485/2017, RESPECTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL TEST INMUNOQUÍMICO DE SANGRE OCULTA EN HECES CADA DOS AÑOS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, COMPRENDIDA ENTRE LOS 50 Y 69 AÑOS DE EDAD (POBLACIÓN DIANA).

Primero.- Siendo competente para resolver la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de fecha 30 de septiembre de 2016

Segundo.- Visto lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo Artículo 20.1.3: Exenciones en operaciones interiores. " *Uno. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones: 3.º La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios. A efectos de este impuesto tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la Administración. La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.*", se pone de manifiesto la exención del IPSI respecto de la contratación de servicios médicos.

Tercero.- Habiéndose detectado, en base a lo expuesto en el punto anterior, una serie de errores en la documentación obrante en el expediente nº 7485/2017 respecto de contratación del " **SERVICIO DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL TEST INMUNOQUÍMICO DE SANGRE OCULTA EN HECES CADA DOS AÑOS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, COMPRENDIDA ENTRE LOS 50 A 69 AÑOS DE EDAD (POBLACIÓN DIANA)**", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SOBRE LA BASE DE UN UNICO CRITERIO: LA MEJOR OFERTA ECONOMICA"

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7485/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERA.- La **Modificación** de los documentos que a continuación se relacionan en el sentido que se expondrá:

Propuesta de inicio del expediente de fecha 27 de diciembre de 2017. Punto Tercero